

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020)

REF.- DIVORCIO
No. No. 11001-31-10-022-2020-00300-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderada judicial por GLADYS KATHERINE CARDOZO contra JUAN CARLOS NIETO VASQUEZ; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Notifíquese por **medio electrónico** al Defensor de Familia y al delegado del Ministerio Público adscrito al juzgado para lo de su cargo.
- 4- Se concede la custodia PROVISIONAL de la menor de edad SARA VALERIA NIETO CARDOZO a su progenitora.
- 5- Por secretaría, oficiar al pagador de la empresa INTERSOFT S.A. para que informe los ingresos mensuales que devenga el accionado por todo concepto.
- 6- Se reconoce personería a la Dra. BLANCA SOFIA NOVOA DE CARVAJAL como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez